

DECRETO N° 14/2024 D.E.-

Aldea María Luisa, 29 de enero de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 01/2020 del Escalafón Salarial; el Decreto N° 16/2020 DE y N° 37/2021 DE reglamentarios de la norma y la Ley N° 8620 del Escalafón Superior del Ejecutivo provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, disponen decretos mencionados la reglamentación de los gastos de representación del Vicepresidente Municipal y de los Secretarios del Departamento Ejecutivo; y

Que, asimismo se toma como referencia las disposiciones y principios rectores consagrados en la Ley N° 8620 de la provincia de Entre Ríos; y

Que, la Ordenanza de Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio vigente N° 85/2023 en el inc. 1) contempla los gastos previstos para el personal, por lo que se encuentra contemplado y existen partidas presupuestarias para afrontar los gastos de representación; y

Que, en tal sentido se establece la necesidad del reconocimiento de gastos de representación: a) para el Secretario de Obras y Servicios Públicos en un sesenta por ciento (60%) sobre el sueldo básico del cargo; b) para la Vice Presidenta Municipal un veinte por ciento (20%) sobre el sueldo básico del cargo; c) para la Secretaria del Consejo Deliberante un cuarenta por ciento (40%) sobre el sueldo básico del cargo; y d) para el Presidente Municipal un cuarenta por ciento (40%) sobre el sueldo básico del cargo; y

Que esos aportes ya se encuentran contemplados en las Erogaciones del Presupuesto por lo que no significa un nuevo gasto para la Municipalidad; y

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, el Decreto N° 16/2020 D.E.; Decreto N° 37/2021 DE, Ordenanza N° 85/2023 y Ley N° 8620;

POR ELLO,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese y dispóngase el cobro a partir del mes de enero 2024 de los Gastos de Representación conforme el siguiente detalle: a) para el Secretario de Obras y

Gladiis Velazquez

Servicios Públicos en un sesenta por ciento 60%) sobre el sueldo básico del cargo; b) para la Vice Presidenta Municipal un veinte por ciento (20%) sobre el sueldo básico del cargo; c) para la Secretaria del Concejo Deliberante un cuarenta por ciento (40%) sobre el sueldo básico del cargo; y d) para el Presidente Municipal un cuarenta por ciento (40%) sobre el sueldo básico del cargo.-

ARTICULO 2°: Déjese sin efectos la aplicación de los Decretos N° 16/2020 D.E. y N° 37/2021.-

ARTICULO 3°.- El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese. -

Gladis Salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027